

**ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PROVISION MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS LIBRE DE DIVERSAS PLAZAS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL (OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FELIX (ALMERIA) EN EJECUCION DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACION DE EMPLEO TEMPORAL INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO ADICIONAL AÑO 2021 (D. ADICIONAL 6ª LEY 20/21, 28 diciembre)**

En Almería, a 14 de febrero de 2025, en Palacio Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Almería, siendo las 9.00 horas de la mañana, se reúne el Tribunal calificador del referido proceso selectivo convocado por el **Excmo. Ayuntamiento de Félix**, integrado por los siguientes miembros:

**Presidenta:**

Dª Mª Isabel Jiménez López, Jefa de Sección Técnica de Mantenimiento y Parque Móvil

**Vocales:**

D. Jesús Salvador García González, Delineante Técnico en Prevención

D. José Mª Guerrero Lorente, Arquitecto Técnico

D. Francisco Romero Fernández, Jefe de Negociado Derechos Presupuestarios

Dª Ángeles Isabel Tobar García, Jefa de Negociado de Asesoría Jurídica, actuando en calidad de Secretaria.

El objeto de la reunión es informar sobre las alegaciones interpuestas por **Dª JOSEFA LOZANO VALDERAS** frente a la propuesta final del Tribunal calificador del proceso selectivo de referencia, de fecha 23 de enero de 2024.

Se da lectura del escrito presentado con fecha 3 de febrero de 2025 por dicha aspirante en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal incluido en la Oferta de Empleo Público Adicional del año 2021 para el puesto denominado “Operario Servicios Múltiples” (Grupo E) del Excmo. Ayuntamiento de Félix.

Solicita la recurrente en su escrito *“la revisión de los cursos aportados, ya que no me han dado ningún punto y he entregado el curso de Prevención de Riesgos Laborales y el curso de Planes de Autoprotección y Secuencia de Actuación en caso de emergencia para la plaza de Operario de Servicios Múltiples”*.

Con fecha 22 de enero de 2025 se reúne el Tribunal Calificador a los efectos de valorar los méritos de los aspirantes del referido proceso selectivo, de conformidad con los criterios establecidos en la **Base Novena** de la convocatoria, que indica: *“la experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, grupo o subgrupo a que pertenece, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración”*.

Código Seguro De Verificación	8RbvzjHY6jxbhIR8WTyZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose María Guerrero Lorente	Firmado	20/02/2025 09:55:56
	Francisco Romero Fernandez	Firmado	19/02/2025 13:49:42
	Jesus Salvador Garcia Gonzalez	Firmado	19/02/2025 13:09:56
	María Isabel Jimenez Lopez - Jefa de Sección de Mantenimiento y Parque Móvil	Firmado	19/02/2025 13:05:06
	Angeles Isabel Tobar Garcia - Jefa de Negociado de Asesoría Jurídica	Firmado	18/02/2025 09:35:00
Observaciones		<b>Página</b>	1/3
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8RbvzjHY6jxbhIR8WTyZA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8RbvzjHY6jxbhIR8WTyZA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asimismo, “para acreditar la participación en cursos de formación, se presentará copia del certificado o diploma de asistencia/docencia del curso, con indicación del número de horas lectivas y programa del mismo”.

De conformidad con lo previsto en dicha base, la aspirante ha obtenido un total de 0 puntos, tanto en lo correspondiente a méritos profesionales como en relación a méritos formativos.

Alega la aspirante que no se le han valorado los cursos aportados, en concreto el curso de “Prevención de Riesgos Laborales” y el curso de “Planes de autoprotección y secuencia de actuación en caso de emergencia”

A este respecto, la indicada Base Novena de la convocatoria, indica en relación a los requisitos de acreditación para la valoración del apartado “Formación”, que es necesaria la presentación de copia del certificado o diploma de asistencia del curso con indicación del número de horas lectivas y programa del mismo.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en dicha base, se valorarán aquellos cursos de formación “(..) **siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar o cuyo contenido sea relativo al puesto o plaza objeto de la convocatoria y organizados por una Administración Pública o Institución Pública o privada en colaboración con una Administración Pública**”.

Aporta la aspirante junto con su solicitud de participación en el proceso selectivo, a efectos de valoración de méritos correspondientes a formación, los siguientes diplomas:

- Diploma expedido por Sinsa (Sociedad Independiente de Formación Sanitaria) impartido por SACECO (Sindicato Andaluz de Celadores Conductores) sobre “Prevención de Riesgos Laborales” (125 horas)
- Diploma expedido por Sinsa (Sociedad Independiente de Formación Sanitaria) impartido por SACECO (Sindicato Andaluz de Celadores Conductores) sobre “Planes de Autoprotección y Secuencia de Actuación en caso de Emergencia” (125 horas)

La aspirante ha obtenido 0 puntos en el apartado de formación, ya que ninguno de los cursos aportados cumple los requisitos previstos en la Base Novena de la convocatoria para su valoración, al no encontrarse relacionados con las funciones a desarrollar ni su contenido ser relativo al puesto objeto de la convocatoria (Operario de Servicios Múltiples). Asimismo, tampoco cumplen el requisito de haber sido impartidos por una Administración Pública o Institución Pública o privada en colaboración con una Administración Pública.

Código Seguro De Verificación	8RbvzjHY6jxbhIR8WTyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose María Guerrero Lorente	Firmado	20/02/2025 09:55:56
	Francisco Romero Fernandez	Firmado	19/02/2025 13:49:42
	Jesus Salvador Garcia Gonzalez	Firmado	19/02/2025 13:09:56
	María Isabel Jimenez Lopez - Jefa de Sección de Mantenimiento y Parque Móvil	Firmado	19/02/2025 13:05:06
	Angeles Isabel Tobar Garcia - Jefa de Negociado de Asesoría Jurídica	Firmado	18/02/2025 09:35:00
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8RbvzjHY6jxbhIR8WTyA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8RbvzjHY6jxbhIR8WTyA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En virtud de ello, el Tribunal calificador propone la **DESESTIMACION** íntegra de la reclamación interpuesta por **D<sup>a</sup> JOSEFA LOZANO VALDERAS**, resultando conforme a derecho la valoración de los méritos efectuada por el Tribunal Calificador.

Siendo las 10.00 horas, se da por terminada la sesión del Tribunal, de lo que se extiende la presente acta, que firman todos los miembros, conmigo la Secretaria, de lo que doy fe.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

LOS VOCALES

Código Seguro De Verificación	8RbvzjHY6jxbhIR8WTyzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose María Guerrero Lorente	Firmado	20/02/2025 09:55:56
	Francisco Romero Fernandez	Firmado	19/02/2025 13:49:42
	Jesus Salvador Garcia Gonzalez	Firmado	19/02/2025 13:09:56
	María Isabel Jimenez Lopez - Jefa de Sección de Mantenimiento y Parque Móvil	Firmado	19/02/2025 13:05:06
	Angeles Isabel Tobar Garcia - Jefa de Negociado de Asesoría Jurídica	Firmado	18/02/2025 09:35:00
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8RbvzjHY6jxbhIR8WTyzA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/8RbvzjHY6jxbhIR8WTyzA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

